



# BOLETIN INFORMATIVO 2026

características y condiciones generales del  
servicio Educativo



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°010 - 2025 - KSL

Visto, los documentos que se adjuntan, los cuales contienen la información general de la prestación del Servicio Educativo para el año lectivo 2026, y demás antecedentes.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N°26549; Ley de Centros Educativos Privados, modificado por Decreto de Urgencia N°002-2020; y el artículo 75 de la Ley N°29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, cumple con informar a los padres de familia sobre los procesos de matrícula y las características del servicio educativo.

Que, de acuerdo a los alcances del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N°26549, Ley de Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas están obligadas de brindar a los usuarios del servicio educativo en forma **veraz, suficiente, apropiada y por escrito en un plazo no menor de 30 días calendarios antes del proceso de matrícula** la información necesaria para la prestación del servicio educativo.

### SE RESUELVE:

**Primero:** Aprobar el Boletín Informativo “CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO LECTIVO 2026” de la Institución Educativa Particular Kínder Star Learning de la ciudad de Chiclayo, el cual contiene el proceso de matrícula y las características del servicio educativo.

**Segundo:** Comunicar a los padres de familia de la I.E: inicial, mediante la página web institucional y la plataforma institucional SIEWEB.

**Tercero:** Informar el presente documento a la UGEL Chiclayo.

**BOLETIN INFORMATIVO 2026**  
características y condiciones generales del  
servicio educativo



## **CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO LECTIVO 2026**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley de Centros Educativos Privados y en mérito al tipo de **SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL** que brindaremos el año lectivo 2026, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario, la Dirección detalla información relevante a considerar, antes de realizar la matrícula de su menor hijo (a), con el fin de evitar confusiones o el entendimiento erróneo de las condiciones o características a tener en cuenta para el próximo año escolar. Por lo tanto, se comunica a los señores Padres de Familia en forma **veraz, clara, suficiente, apropiada, oportuna y por escrito**, lo siguiente:

### **I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

|                                             |                                                                                  |         |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>NOMBRE DEL COLEGIO</b>                   | "KINDER STAR LEARNING"                                                           |         |
| <b>PROMOTORA</b>                            | Roxana Gamboa Díaz                                                               |         |
| <b>RESOLUCIÓN DE CREACIÓN</b>               | R.M. 002 del 06.01.2011                                                          |         |
| <b>LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO</b> | B2 – CERTIFICADO N°2652                                                          |         |
| <b>CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL</b> | 2403987                                                                          |         |
| <b>CERTIFICADO DE INDECI</b>                | N° 03344-2023                                                                    |         |
| <b>NIVEL DE EDUCACIÓN</b>                   | Inicial                                                                          |         |
| <b>MODALIDAD</b>                            | Mixto                                                                            |         |
| <b>CÓDIGO MODULAR</b>                       | <b>Inicial</b>                                                                   | 1595099 |
| <b>CÓDIGO LOCAL</b>                         | 276188                                                                           |         |
| <b>REGION</b>                               | Dirección de Educación Lambayeque                                                |         |
| <b>UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL</b>              | UGEL Chiclayo                                                                    |         |
| <b>DIRECTOR</b>                             | Dra. Sofia Tamayo Palacios                                                       |         |
| <b>DIRECCIÓN</b>                            | Calle Jacarandas 401 Urb. Santa Victoria                                         |         |
| <b>TELÉFONO</b>                             | (074) 321099                                                                     |         |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>                   | <a href="mailto:contacto@starlearning.edu.pe">contacto@starlearning.edu.pe</a>   |         |
| <b>SITIO WEB</b>                            | <a href="http://www.kinderstarlearning.edu.pe">www.kinderstarlearning.edu.pe</a> |         |

### **II. CUOTA DE INGRESO 2026 (aplica solo para los estudiantes nuevos)**

| <b>NIVEL</b>                                                              | <b>CUOTA DE INGRESO</b> |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>CUOTA DE INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS</b>                             | S/. 600                 |
| <b>CUOTA DE INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS CON HERMANOS EN EL COLEGIO.</b> | S/. 500                 |

**BOLETIN INFORMATIVO 2026**  
características y condiciones generales del  
servicio educativo

### III. MATRÍCULA 2026

| NIVEL   | MONTO      |
|---------|------------|
| INICIAL | S/. 550.00 |

### IV. PENSIÓN DE ENSEÑANZA DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026

#### 4.1. COSTO ANUAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

| NIVEL   | COSTO ANUAL DEL SERVICIO | El costo anual del servicio educativo, se distribuye, para facilidades de pago, en 10 cuotas o pensiones de enseñanza de manera mensual. | MONTO MENSUAL DE LA PENSIÓN |
|---------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| INICIAL | S/. 5500.00              |                                                                                                                                          | S/. 550.00                  |

#### 4.2. OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES

Las pensiones escolares **se cancelarán en forma mensual, en 10 cuotas, de marzo a diciembre, con vencimiento el último día de cada mes**, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago será el **15/12/2026**; según el siguiente cronograma:

| CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PENSIONES 2026 |           |                    |
|---------------------------------------------|-----------|--------------------|
| Nº                                          | MES       | DÍA DE VENCIMIENTO |
| 1º                                          | MARZO     | 31/03/2026         |
| 2º                                          | ABRIL     | 30/04/2026         |
| 3º                                          | MAYO      | 31/05/2026         |
| 4º                                          | JUNIO     | 30/06/2026         |
| 5º                                          | JULIO     | 31/07/2026         |
| 6º                                          | AGOSTO    | 31/08/2026         |
| 7º                                          | SETIEMBRE | 30/09/2026         |
| 8º                                          | OCTUBRE   | 31/10/2026         |
| 9º                                          | NOVIEMBRE | 30/11/2026         |
| 10º                                         | DICIEMBRE | 15/12/2026         |

El interés moratorio anual es el establecido según Ley 26123 Art. 51º Banco Central de Reserva para las operaciones ajenas al sistema financiero.

Formas de pago que cuenta el Kinder Star Learning:

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Dirección</b>                       | Se puede realizar el pago de pensiones, matrícula, cuota de ingreso y trámites varios. El pago se puede realizar en diferentes modalidades: efectivo, plin y yape.                                                                                                                           |
| <b>Plataforma Virtual Banco BanBif</b> | Desde cualquier agencia a nivel nacional; <b>con tan solo brindar los Apellidos y Nombres del Alumno (a) y código del alumno</b> . También lo puede hacer desde la Banca por Internet de esta entidad bancaria o desde el app del banco; se puede realizar el pago de pensiones y matrícula. |
| <b>Banco BanBif</b>                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

#### 4.3. POSIBLES AUMENTOS

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2026 se mantendrá, **excepto se** presente una necesidad del centro educativo de urgencia por atender en pro del servicio que brinda o que por mandato legal se obligue/disponga incrementarlo.

#### 4.4. CRONOGRAMA DE MATRÍCULA

La matrícula y oportunidad de pago para el nivel de inicial será según el siguiente cronograma:

| NIVEL                             | FECHA                           |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| PROCESO DE MATRÍCULA DE INICIAL   | DEL 05 diciembre al 31 DE ENERO |
| PROCESO DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA | DEL 01 AL 15 DE FEBRERO         |

Antes de iniciar el proceso de matrícula deberá realizar el pago respectivo en los Banco BANBIF o INTERBANCK (de 24 a 48 h) o en Tesorería del Colegio.

### V. RESERVA DE MATRÍCULA 2026

La reserva de matrícula (continuidad de estudios en el Kínder Star Learning) se realizará a través de la página web [www.kinderstarlearning.edu.pe](http://www.kinderstarlearning.edu.pe). del 02 de noviembre al 15 de diciembre (se envió comunicado). Descargando el formato respectivo y dejarlo en Dirección del Colegio. Si no se hace la reserva de matrícula, la institución educativa dispondrá de la vacante para el proceso de admisión 2026, sin lugar a reclamo por parte del padre de familia.

Si Ud. reservó la vacante de su menor hijo (a) y al finalizar el año escolar 2025 decide trasladarlo a otro colegio, deberá comunicar oficialmente a la I.E. a través del correo institucional de [roxana.gamboa.kinder@gmail.com.pe](mailto:roxana.gamboa.kinder@gmail.com.pe). para liberar la vacante, la presente reserva no impide que el Colegio resuelva el contrato en caso incumplimiento de sus obligaciones académicas y económicas.

#### TRASLADO A OTRA I.E.

En caso de traslado de la matrícula o de retiro voluntario del estudiante, la institución educativa debe calcular y devolver el monto por concepto de cuota de ingreso, de forma proporcional al tiempo de permanencia del estudiante en el colegio (contado desde su ingreso o la primera matrícula) y teniendo en cuenta el simulador establecido por el Ministerio de Educación para la devolución de la misma. Si el usuario del servicio mantuviera deuda pendiente de pago, la institución deduce dicha deuda del monto a devolver; conforme a lo establecido en el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica aprobada mediante Decreto Supremo N°005-2021– MINEDU.

El procedimiento se inicia con la solicitud dirigida a la Dirección del Colegio, peticionando el traslado o retiro del estudiante: [roxana.gamboa.kinder@gmail.com.pe](mailto:roxana.gamboa.kinder@gmail.com.pe).

Una vez culminado el proceso de traslado o retiro y no teniendo deudas con la institución educativa, el padre de familia deberá solicitar a la Dirección la devolución de la cuota de ingreso, matrícula y /o pensiones de ser el caso.

El tiempo de devolución será entre 30 a un máximo de 90 días calendarios, a efectos de poder recaudar los importes calculados. Dichos depósitos se efectuarán por medio de transferencia interbancaria debiendo el padre de familia haber cumplido con enviar vía correo electrónico su número de cuenta, DNI, o código de cuenta interbancaria, para luego responder por correo la conformidad de dicho pago.



## VI. METAS DE ATENCIÓN/NÚMERO DE ESTUDIANTES POR AULA

| NIVEL ACADÉMICO | NÚMERO DE ESTUDIANTES POR AULA |
|-----------------|--------------------------------|
| INICIAL         | 20                             |

## VII. NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES

| NIVEL   | AÑOS/GRADOS | Nº DE VACANTES |
|---------|-------------|----------------|
| INICIAL | 3 años      | 40             |
|         | 4 años      | 25             |
|         | 5 años      | 10             |

### PROCESO DE ADMISIÓN: ALUMNOS NUEVOS

#### 9.1. DOCUMENTOS PARA PREINSCRIPCIÓN

Documentos que acrediten el sustento económico, de papá y mamá; en caso de apoderado presentar Carta Poder Notarial que lo acredite como tal. Se presenta: **copia de boletas de pago de los tres últimos meses, o recibo por honorarios, o reporte tributario anual.**

##### Para inicio de inscripción:

1. Ficha de información de familia y postulante.
2. Llenar la ficha FUT descargada de nuestra web [www.kinderstarlearning.edu.pe](http://www.kinderstarlearning.edu.pe) (ubicada en admisión 2026).
3. Copia de DNI de estudiante.
4. Copia de DNI del papá, de la mamá y/o de apoderado(a).
5. Constancia de conducta expedida por el colegio de procedencia. (traslado)
6. Constancia de no adeudo del colegio de procedencia. (si fuera traslado ).
7. Constancia de matrícula del SIAGIE del año 2025, del colegio de procedencia.
8. Recibo de pago de servicios de luz o agua.

#### 9.2. Fotografía de niño tamaño carnet. DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA 2026 DE ESTUDIANTES NUEVOS

- Una vez que el padre de familia haya pagado la cuota de ingreso y matrícula, debe pasar con dirección o secretaria con la finalidad de realizar la matrícula correspondiente.
- El padre de familia responsable de pago, acepta el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS y todos los documentos de matrícula para el año lectivo 2026. La aceptación de dichos documentos tiene valor de DECLARACIÓN JURADA y por lo tanto es señal de **conformidad y aceptación** de todas las condiciones del servicio que brinda el colegio.
- Se le entregará su código de pago para las pensiones correspondientes a los padres de familia
- El Colegio “Kínder Star Learning”, hará entrega de una constancia de vacante 2026, para que el padre de familia presente a la institución educativa de procedencia y pueda tramitar la documentación que se solicita.

## DOCUMENTOS OFICIALES PARA TERMINAR EL PROCESO DE MATRÍCULA:

- Ficha de datos informativos de padres de familia y del niño.
- Ficha de salud.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Año Escolar 2026.
- Declaración del Padre de Familia, Tutor (a) legal o Apoderado (a).
- Declaración jurada de aceptación del responsable económico (persona obligada al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza).
- Declaración de consentimiento del Padre de Familia/Tutor(a)/Apoderado(a) para el tratamiento de imágenes (fotografías) y videos (estudiantes)
- Certificados de estudios (traslado).
- Certificado de conducta (traslado).
- Ficha única de matrícula SIAGIE (traslado).
- Resolución Directoral de traslado del año escolar 2025.
- Constancia de no adeudo hasta el mes de diciembre del 2025.
- Fotocopia de partidas de nacimiento

## VIII. RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA (ESTUDIANTES ANTIGUOS)

El Proceso de Ratificación de Matrícula para el año 2026 en el kínder Star Learning se realizará en la **Dirección del Colegio**.

**El Padre de Familia no debe adeudar pensiones del año escolar 2025** para poder acceder a los documentos respectivos del Colegio.

El proceso se inicia, valida **si no tiene deudas con el colegio**, luego el Padre de Familia **actualiza los datos** que figuran (**es OBLIGATORIO actualizar los datos del estudiante y de la familia**). Después de esto, deben presentar los documentos que el Padre de Familia tiene que leer y aceptar. Los documentos son los siguientes:

- Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Año Escolar 2026.
- Declaración del Padre de Familia, Tutor (a) legal o Apoderado (a).
- Declaración jurada de aceptación del responsable económico (persona obligada al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza).
- Declaración de consentimiento del Padre de Familia/Tutor(a)/Apoderado(a) para el tratamiento de imágenes (fotografías) y videos (estudiantes) y el tratamiento de datos personales (estudiantes y padres de familia).
- Autorización para revisión de las pertenencias del estudiante.
- Declaración de aceptación de los documentos de matrícula.

Para culminar el **PROCESO DE RATIFICACIÓN**, el Padre de Familia tendrá que descargar los documentos de la página web: **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MATRÍCULA**. Este documento el Padre de Familia lo tiene que firmar y entregar a Dirección.

Se enviará a los correos de los padres de familia y se publicará en la página web del colegio, la Guía de Matrícula 2026 para que puedan orientarse.

Los Padres de Familia **que presenten dificultades para realizar el Proceso de Ratificación de Matrícula**, pueden hacerlo en el colegio. Se habilitará e implementará, un área su apoyo de **lunes a viernes en horario de 09:00 a.m. a 1:00 p.m., del lunes 12 de enero al viernes 23 de enero del 2026.**

## IX. PÉRDIDA DE LA VACANTE

Para poder realizar el proceso de matrícula 2026, se deberá estar al día en el pago de las pensiones 2025. Por esa razón, **le recordamos y reiteramos que si Ud. es un padre de familia o apoderado que adeuda pensiones y no ha cumplido con este elemental compromiso, debe ponerse al día antes de los plazos establecidos; caso contrario no podrá matricular a su menor hijo (a).**

Los estudiantes que no sean matriculados en las fechas indicadas y habiendo agotado las fechas para extemporáneos, perderán la vacante conforme está establecido en el contrato de prestación de servicio del año 2025.

## X. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026

| BIMESTRE               | I                                  | II                                            | III                                   | IV                           | CLAUSURA              |
|------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| INICIO                 | martes 03 de marzo                 | Lunes 18 de mayo                              | Lunes 10 de agosto                    | Lunes 19 de octubre          | Lunes 21 de diciembre |
| TÉRMINO                | Viernes 08 de mayo                 | Viernes 24 de julio                           | Viernes 09 de octubre                 | Viernes 18 de diciembre      |                       |
| Nº DE SEMANAS          | 10                                 | 10                                            | 09                                    | 09                           |                       |
| VACACIONES ESTUDIANTES | Del lunes 11 al viernes 15 de mayo | Del lunes 27 de julio al viernes 07 de agosto | Del lunes 12 al viernes 16 de octubre | A partir del 21 de diciembre |                       |

# BOLETIN INFORMATIVO 2026

características y condiciones generales del  
servicio educativo



## XI. OTROS LINEAMIENTOS IMPORTANTES

### 14.1. Durante el proceso de matrícula:

- a. Los padres de familia deberán actualizar información respecto a la salud de sus menores hijos sobre alergias, medicación, enfermedades existentes, entre otros a través de los formatos respectivos.
- b. Deberán escanear **la constancia de tamizaje de hemoglobina** Al concluir el año escolar 2025:

### 14.2. Sobre la Educación Inclusiva:

La Institución Educativa Particular Kínder Star Learning promueve una educación basada en la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad, asegurando la participación, el aprendizaje y el bienestar de todos los estudiantes en igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación. Reconocemos y valoramos las diferencias individuales como las culturales, lingüísticas, sociales o de aprendizaje, así como las condiciones específicas o discapacidades que puedan presentar nuestros estudiantes.

Nuestro compromiso es identificar y reducir las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, realizando adaptaciones curriculares, ajustes razonables y medidas de apoyo necesarias para que cada estudiante alcance su máximo desarrollo integral.

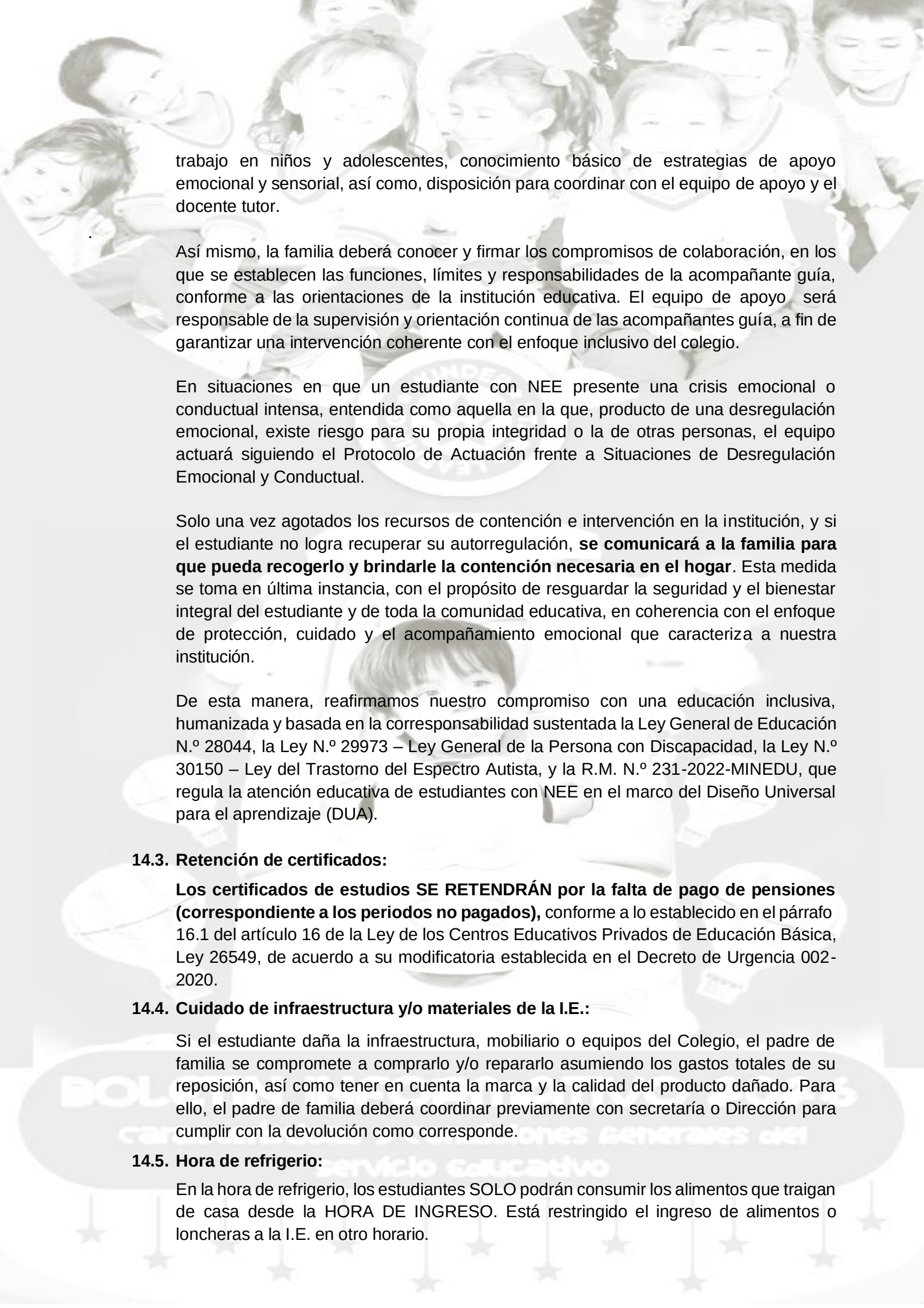
Contamos con el Servicio de Apoyo Educativo Interno conformado por miembros, docentes del nivel educativo y la psicóloga. Su propósito es garantizar una atención oportuna y pertinente a los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), fortalecer las capacidades docentes, orientar a las familias y promover un trabajo colaborativo entre todos los actores educativos.

**En ese sentido, es fundamental que los padres de familia presenten a la institución, al momento de la matrícula, el informe actualizado de evaluación del estudiante emitido por un especialista externo idóneo, colegiado y habilitado (psicólogo, neuropediatría, psiquiatra, terapeuta u otro según corresponda).** Este informe debe contener un diagnóstico preciso y las recomendaciones pedagógicas necesarias para el entorno educativo. Sin embargo, en los casos en que el estudiante requiera ser reconocido formalmente como estudiante con discapacidad o inclusión educativa, se solicitará que el informe provenga de una entidad pública de salud (MINSA o EsSalud), conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación.

Durante el año escolar, los padres deberán entregar los informes de progreso y seguimiento cuando sean requeridos por el área de Psicología o el SAEI.

El incumplimiento reiterado de la entrega de dichos documentos dentro de los plazos establecidos constituye una falta al compromiso asumido en el contrato de servicio educativo,  **pudiendo afectar la renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.**

Los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad o condición del neurodesarrollo, según la recomendación del especialista y de la Psicóloga del Colegio, podrán contar con el acompañamiento de una maestra guía o sombra. Esta persona deberá cumplir con el perfil establecido por la institución, el cual incluye: formación o experiencia en el



trabajo en niños y adolescentes, conocimiento básico de estrategias de apoyo emocional y sensorial, así como, disposición para coordinar con el equipo de apoyo y el docente tutor.

Así mismo, la familia deberá conocer y firmar los compromisos de colaboración, en los que se establecen las funciones, límites y responsabilidades de la acompañante guía, conforme a las orientaciones de la institución educativa. El equipo de apoyo será responsable de la supervisión y orientación continua de las acompañantes guía, a fin de garantizar una intervención coherente con el enfoque inclusivo del colegio.

En situaciones en que un estudiante con NEE presente una crisis emocional o conductual intensa, entendida como aquella en la que, producto de una desregulación emocional, existe riesgo para su propia integridad o la de otras personas, el equipo actuará siguiendo el Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual.

Solo una vez agotados los recursos de contención e intervención en la institución, y si el estudiante no logra recuperar su autorregulación, **se comunicará a la familia para que pueda recogerlo y brindarle la contención necesaria en el hogar**. Esta medida se toma en última instancia, con el propósito de resguardar la seguridad y el bienestar integral del estudiante y de toda la comunidad educativa, en coherencia con el enfoque de protección, cuidado y el acompañamiento emocional que caracteriza a nuestra institución.

De esta manera, reafirmamos nuestro compromiso con una educación inclusiva, humanizada y basada en la corresponsabilidad sustentada la Ley General de Educación N.º 28044, la Ley N.º 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley N.º 30150 – Ley del Trastorno del Espectro Autista, y la R.M. N.º 231-2022-MINEDU, que regula la atención educativa de estudiantes con NEE en el marco del Diseño Universal para el aprendizaje (DUA).

#### **14.3. Retención de certificados:**

**Los certificados de estudios SE RETENDRÁN por la falta de pago de pensiones (correspondiente a los periodos no pagados)**, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la Ley de los Centros Educativos Privados de Educación Básica, Ley 26549, de acuerdo a su modificatoria establecida en el Decreto de Urgencia 002-2020.

#### **14.4. Cuidado de infraestructura y/o materiales de la I.E.:**

Si el estudiante daña la infraestructura, mobiliario o equipos del Colegio, el padre de familia se compromete a comprarlo y/o repararlo asumiendo los gastos totales de su reposición, así como tener en cuenta la marca y la calidad del producto dañado. Para ello, el padre de familia deberá coordinar previamente con secretaría o Dirección para cumplir con la devolución como corresponde.

#### **14.5. Hora de refrigerio:**

En la hora de refrigerio, los estudiantes SOLO podrán consumir los alimentos que traigan de casa desde la HORA DE INGRESO. Está restringido el ingreso de alimentos o loncheras a la I.E. en otro horario.

#### 14.6. Movilidad escolar:

El servicio de movilidad escolar es un servicio contratado directamente por el padre de familia, ajeno a la institución, quien deberá verificar que cumpla con las condiciones establecidas. El Colegio, no tendrá ninguna responsabilidad por el tipo de servicio que brindan las movilidades escolares.

La Institución educativa organizará los protocolos de entrada y salida de los estudiantes; y, las movilidades deberán cumplirlos a cabalidad.

#### 14.7. Autorización para la salida de estudiantes:

a. El padre o apoderado del estudiante será la persona que informe al Colegio quién está autorizado para recogerlo a la hora de salida, indicando nombre completo y documento de identidad de la persona. El Colegio informará oportunamente el Protocolo de Ingreso y Salida de los estudiantes y las familias deberán cumplir con sus horarios para garantizar la seguridad de la Comunidad Educativa.

b. Si el estudiante presenta un problema de salud o accidente, la tutora tiene la responsabilidad de comunicar al padre de familia.

#### 14.8. Guía Educativa y Boletín de Convivencia Escolar 2026:

En la Guía educativa 2026, **podrá encontrar el reglamento Interno del Colegio, el plan curricular de cada año lectivo o período promocional**, detallando su duración, contenido, **metodología y sistema pedagógico**; así como los **sistemas de evaluación, control de asistencia de los estudiantes**, la calendarización del año lectivo, el horario de clases, **entre otros documentos y/o información más detallada**; la misma que se publicará en la web del colegio y será enviada a sus correos. Así mismo, en el Boletín de Convivencia Escolar 2026 podrá encontrar, además, aspectos a considerar para garantizar una convivencia armónica en la institución.

#### 14.9. Útiles escolares y libros textos:

a. Las listas de útiles escolares se publicarán en la página web del colegio a partir del 05 de enero del 2026.

b. La entrega de materiales se hará según lo indicado por la docente o dirección a través de comunicado indicando día y hora de entrega. El padre de familia se compromete en entregar durante el primer bimestre la totalidad de lo solicitado con el fin de facilitar el trabajo pedagógico planificado.

c. **Los libros textos:** Se les pide tomar las medidas pertinentes para adquirirlos y así sus hijos (as) puedan trabajar de forma adecuada. **Tener en cuenta que los libros textos que se solicitan responden a la propuesta pedagógica de la institución**, por lo que los padres se comprometen a adquirirlos y garantizan de esta manera el trabajo pedagógico programado por los docentes.

Como Institución Educativa **NO APOYAMOS LA PIRATERÍA** ya que constituye un delito grave, se crea una cultura de falta de respeto a la propiedad intelectual y a la normativa de derecho de autor, daña al país, elimina puestos de trabajo formales y afecta el desarrollo. **Por lo tanto, la institución educativa no permite el uso de fotocopias, de los libros textos solicitados, en las aulas.**

**BOLETÍN INFORMATIVO 2026**  
características y condiciones generales del  
servicio educativo



Puntualidad en el ingreso y salida de los estudiantes:

Los estudiantes deben ingresar a la institución minutos antes de la primera hora y estar puntualmente en sus aulas. ***Si el inicio de la primera hora es 8:00 a.m., el menor debe llegar al colegio antes de esa hora.***

#### **14.10. Atención a Padres de Familia:**

La Institución Educativa informará oportunamente, el horario y días de atención: de administrativos, directivos y docentes. En el caso de atención de docentes, deben agendar las entrevistas con tiempo y siguiendo las indicaciones que se envían.

Asimismo, se recuerda que todo trámite o atención dentro de la institución educativa debe realizarse en un ambiente de respeto y buen trato. El personal del colegio, administrativo, docente y de mantenimiento, **no está obligado a tolerar actos de violencia verbal, faltas de respeto o conductas ofensivas por parte de padres de familia o apoderados.**

Cualquier manifestación de agresividad, lenguaje inapropiado o actitud hostil, se tomara las medidas que correspondan conforme a la Ley N.º 29719 y al Reglamento Interno del Colegio y normas legales vigentes de índole penal, que garanticen un clima institucional adecuado.

De conformidad con lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos 2026, y en aplicación de lo dispuesto por el Código Civil, Penal y Constitución Peruana, la institución podrá resolver de pleno derecho conforme a la cláusula de resolución del contrato educativo en los siguientes supuestos:

- Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.
- Por agresiones físicas o verbales contra cualquier miembro del personal directivo, docente, administrativo etc..

Dicha resolución contractual opera de pleno derecho (ipso iure), conforme a lo establecido en los artículos 1371, 1428 y 1429 del Código Civil, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que correspondan.

El colegio reafirma su compromiso con la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la integridad de su comunidad educativa, en cumplimiento de la Ley N.º 29719 y las normas vigentes del Ministerio de Educación.

#### **14.11. Uso del uniforme:**

Todo padre de familia está en la obligación de **cuidar la presentación personal de su menor hijo(a)**, esto incluye el **uso correcto del UNIFORME ESCOLAR y LA HIGIENE PERSONAL**, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

##### **a. En varones:**

- Cabello bien recortado y peinado.
- Uñas limpias y cortas.

##### **b. En damas:**

- Cabello de preferencia recogido.
- Las uñas deben lucir limpias, cortas.

##### **c. Toda prenda y/o pertenencia escolar de uso cotidiano, debe estar debidamente rotulada con nombres y apellidos del estudiante (bordada).** Para evitar

pérdidas y confusiones.

*\*El uso del uniforme de diario es **OBLIGATORIO** y depende del horario escolar que se le asigne al estudiante.*

| INICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NIÑOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Polo blanco según modelo.</li><li>- Polo amarillo según modelo</li><li>Pantalón de buzo color turquesa según modelo.</li><li>- Medias color blanco.</li><li>- Casaca de buzo según modelo.</li><li>- Zapatillas blancas.</li></ul> | <b>NIÑAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Polo blanco según modelo.</li><li>- Polo amarillo según modelo</li><li>- Pantalón de buzo color turquesa según modelo.</li><li>- Medias color blanco.</li><li>- Casaca de buzo según modelo.</li><li>- Zapatillas blancas.</li></ul> |

## **XII. INFORMACIÓN HISTÓRICA DE CUOTA DE INGRESO, MATRÍCULA Y PENSIÓN DE LOS ÚLTIMOS AÑOS**

2016: S/ 300.00, 2017: S/ 320.00, 2018: S/ 350.00, 2019: S/ 370.00, 2020: S/ 380.00  
antes de la pandemia COVID-19, 2020: S/ 210.00 a partir de la  
Pandemia COVID-19, 2021: S/ 250.00, 2022: S/ 430.00, 2023: S/  
480.00. 2024: S/ 530. 2025: S/ 550.

**Sumado a ello, hacemos las siguientes precisiones para el año 2025:**

- ✓ Se suspenderán las ayudas económicas u otros apoyos o descuentos sobre las cuotas de enseñanza.
- ✓ Las familias que desearan realizar el pronto pago, estaríamos muy agradecidos, pero les comunicamos que no habrá descuento por ello.
- ✓ Las deudas con el colegio por cuotas de enseñanza no prescriben. Por lo que el área legal y cobranzas usarán todos los mecanismos para recuperar la deuda, a partir del segundo mes de deuda.

# **BOLETIN INFORMATIVO 2026**

características y condiciones generales del  
servicio educativo